



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MADERABLES EN PREDIOS PARTICULARES SIN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) 13/AQ-0261/06/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernández.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

XXXVII. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2023.

Disponibles para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0261/06/23

Oficio N° 133.02.03.1357.2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 05 de septiembre de 2023

231219

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Junio de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01.116.2023-UJ.343.2023 de fecha 28 de Junio de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 087/2023 de fecha 05 de Septiembre de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDF-HGO/0822/2023 de fecha 25 de Julio de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Cruxtitla	Zacualtipán de Ángeles	Hidalgo	C. Ángel Hernández Escamilla

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Cruxtitla

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	546440.843321	2283677.9275
2	546444.7526	2283648.62201
3	546431.163892	2283644.903
4	546441.01087	2283616.87412
5	546464.183577	2283587.24084
6	546454.01808	2283558.80722
7	546489.326963	2283535.47869
8	546485.89715	2283519.97524
9	546469.116396	2283497.97929
10	546429.326216	2283446.03889
11	546401.455896	2283415.89667





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0261/06/23

Oficio N° 133.02.03.1357.2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 05 de septiembre de 2023

231219

12	546400.593191	2283350.59808
13	546379.824438	2283326.56231
14	546349.595369	2283270.03701
15	546341.346891	2283238.84193
16	546339.142328	2283219.65283
17	546226.773905	2283168.62111
18	546189.702272	2283137.90079
19	546158.863333	2283113.65339
20	546124.713903	2283093.63943
21	546099.957632	2283067.19528
22	546085.769228	2283049.26475
23	546070.129053	2283054.38685
24	545975.71063	2283148.34213
25	545864.513575	2283134.61866
26	545867.526819	2283175.94417
27	545866.184011	2283222.97591
28	545849.067152	2283260.55784
29	545846.872778	2283301.50035
30	545850.587732	2283404.25044
31	545856.781073	2283425.29481
32	545854.982409	2283448.3465
33	545834.872805	2283501.22989
34	545820.190939	2283537.34283
35	545819.079813	2283562.97872
36	545821.629148	2283583.2754
37	545832.2446	2283638.27101
38	545838.287237	2283650.83014
39	545872.711088	2283697.40547
40	545898.645552	2283737.31755
41	545903.772486	2283767.39723
42	545954.61426	2283841.68517
43	545966.015253	2283862.92819
44	546026.945669	2283930.05012
45	546040.422354	2283954.06563
46	546085.689959	2283970.97406





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0261/06/23

Oficio N° 133.02.03.1357.2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 05 de septiembre de 2023

231219

47	546102.505396	2283980.2425
48	546136.999258	2284000.62632
49	546144.252806	2284014.6645
50	546148.422049	2284013.75361
51	546194.160501	2283985.28826
52	546208.013018	2283935.15495
53	546215.765917	2283893.48982
54	546215.331221	2283861.94722
55	546229.61101	2283846.1233
56	546350.967363	2283783.37247
57	546384.898848	2283755.61309
58	546410.246737	2283692.41532
59	546421.013521	2283691.52258

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. Cruxtitla	40	10	Regular	Sistema de Cortas Sucesivas de Protección (SICOSUP)	04/09/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Cruxtitla	40.75	31.34	

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Cruxtitla	0 (cero)	1059.16 (mil cincuenta y nueve punto dieciseis)

Nombre del predio: P.P. Cruxtitla





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0261/06/23

Oficio N° 133.02.03.1357.2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 05 de septiembre de 2023

231219

13. Los tratamientos de corta preparatoria, corta secundaria, corta de semillación, corta definitiva, corta de aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
14. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados.
15. El predio se ubica inmerso en la UGA 1763 del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo (POETH), las cuales son incompatibles con la actividad forestal maderable, sin embargo, en la lógica del artículo 76 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable donde menciona que el Programa de Manejo Forestal tiene una vigencia al turno o edad de cosecha y teniendo que el PMF del presente predio fue autorizado primero (año 2012) y el POETH actual se promulgó después (año 2022), y por último observando el artículo 14 constitucional que a la letra dice: "A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna", se considera procedente el aprovechamiento maderable en el predio bajo el método SICOSUP.
16. Para el supuesto de que en esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo, se hiciera de conocimiento por escrito que existe alguna inconformidad sobre conflictos de límites o de sobreposición de predios, la autorización de mérito (del Trámite), se procederá a decretar la suspensión correspondiente de conformidad a lo que establecen la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, previo estudio y análisis que se realice a la documentación que se exhiba.
17. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994, la vegetación ribereña deberá ser conservada respetando las 0.48 ha definidas en su programa como distribución natural de cuerpo de agua.
18. Conforme al Artículo 40 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable se considera la superficie de producción e intervenir como de 0.00 ha, pues la vegetación que compone la masa forestal a aprovechar es de tipo: Bosque Mesófilo de Montaña, contemplando en 13.61 hectáreas la aplicación de los tratamientos de: corta preparatoria, corta secundaria, corta de semillación, corta definitiva y corta de aclareo.
19. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.
20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0261/06/23

Oficio N° 133.02.03.1357.2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 05 de septiembre de 2023

231219

21. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

ING. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Mónica Patricia Mixtega Trejo.- Secretaria (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx -Para su conocimiento.
 Lucero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación (PROFEPA).-lucero.estrada@profepa.gob.mx
 Ricardo Ríos Rodríguez.-Director De Aprovechamiento Forestal Y Encargado Del Despacho De La Dirección General De Gestión Forestal, Suelos Y Ordenamiento Ecológico. (SEMARNAT) - Para su conocimiento.
 Edgar Josué Moreno Gayosso - Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de Zacualtipán de Ángeles). Para su conocimiento.
 Servicios Forestales de Hidalgo SERFORH S.C.- Prestador de Servicios Forestales - serforh@gmail.com - Para su conocimiento.

Información Complementaria: 13D3G-00627/2308 (29/08/2023)

DRH*MAC*IGP

